



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 09 de febrero del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0051 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Realizar el registro de matrícula de los estudiantes en el SAIGIE de los niveles de inicial, primaria y secundaria.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 00003-2022-MINEDU/VMGI-DIGC
OFICIO MÚLTIPLE N° 0101 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
ESSE2022-INT-0015222

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 0101 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, Se comunico a los directores(as) de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", así como se detalla en las etapas del instructivo del presente año, los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán de cumplir dentro del plazo 10 al 14 con el registro de matrícula en el sistema SIAGIE **de los estudiantes de la primera ronda de inicial, primaria y secundaria 2022** EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Actualmente, nos encontramos en la segunda ronda y los directores (as) de todas las instituciones educativas públicas y privadas deberán realizar el registro de matrícula de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa SIAGIE, el cual deberá **concluir como máximo el 25 de febrero de 2022**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ESSE